

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 2816/18

Santiago, 7 de febrero de 2018

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Isabel Peña Valenzuela, Responsable Técnico y D. Óscar Navarro Ramírez, Representante Legal de Global Mercury Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N968494, de fecha de 5 de febrero de 2018, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico METICEL OFTENO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%(HIPROMELOSA); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1664878, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 5 de febrero de 2018, de D. Isabel Peña Valenzuela, Responsable Técnico y D. Óscar Navarro Ramírez, Representante Legal de Global Mercury Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico METICEL OFTENO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%(HIPROMELOSA), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 1931, de fecha 2 de abril de 2008.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1664878, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 5 de febrero de 2018;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Global Mercury Chile S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
METICEL OFTENO SOLUCIÓN OFTÁLMICA 0,5%(HIPROMELOSA)	F-16775/13	F-16775/18	02-04-2018

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E090A45F065AD1570425822D00547BD9



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 2 de abril de 2023, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Agencia
Nacional de
Medicamentos
Incorpora Firma
Electrónica
Rivanzad
CHILE

Q.F. PATRICIA CARMONA SEPÚLVEDA JEFA (S) DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: E090A45F065AD1570425822D00547BD9